



REPUBLICA DE COSTA RICA

NUMERO DE CERTIFICACION: TRES- DOS MIL DIECISÉIS

LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA

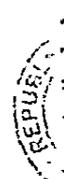
NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE

CERTIFICA EN RELACION Y BAJO SU RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE NOTARIADO

VIGENTE: Que según consta en la Sección Mercantil del Registro Público, a los tomos dos mil once y dos mil quince, se encuentran los asientos ciento veintinueve mil ciento sesenta y cuatro y ciento veintinueve mil novecientos diecinueve, según el cual aparecen nombrados: RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de identidad de su país número uno siete cero tres ocho cuatro ocho nueve cinco - cero, como PRESIDENTE con facultades de APODERADO GENERALISIMO sin límite de suma, conforme el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, con la representación judicial y extrajudicial. FIDEL FERNANDO MARTINEZ MINDA, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de identidad de su país número uno siete cero cuatro cuatro uno seis seis ocho - dos, como SECRETARIO.- MARGARITA DEL CARMEN ORMAZA SERRANO, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad de su país número uno siete cero cinco cuatro cuatro ocho cinco cuatro cuatro, como TESORERA.- ALEX RENAN PAZ Y MIÑO ALVARADO, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de identidad de su país número uno siete cero seis tres nueve cinco uno cero - ocho, como FISCAL, de la sociedad de esta plaza: "SUKOM SOCIEDAD ANONIMA", con cédula jurídica número tres- ciento uno- seiscientos treinta y cinco mil trescientos ochenta, domiciliada en San José, cantón de San José, Escazú, distrito primero Escazú, calle dos Avenidas seis y ocho, número setecientos,

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Tercero Segundo  
D.M. Quito

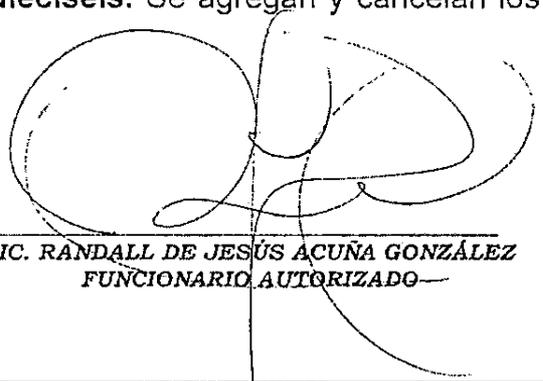
BGL LEGAL & CONSULTING.- Asimismo hago constar que : El Tesorero y el Secretario podrán actuar como **APODERADOS GENERALISIMOS** sin límite de suma, conforme el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, con la representación judicial y extrajudicial únicamente en las ausencias temporales debidamente comprobadas del Presidente.- Igualmente certifico que no existe información de Poderes otorgados por la Persona Jurídica.- Todo lo anterior para que sirva de certificación literal **para ser usada en la República de Ecuador.**- QUE LA FIRMA DE LA SUSCRITA NOTARIO Y MI SELLO BLANCO CORRESPONDEN A LOS REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y MI FIRMA FUE PLASMADA DE MI PUÑO Y LETRA AL MOMENTO DE REALIZAR EL ACTO DE CERTIFICACION.- Asimismo hago constar que dichos nombramientos se encuentran vigentes al día de hoy y que lo aquí certificado **no ha sido cancelado ni modificado** por asiento posterior que modifique, altere, condicione o restrinja ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo ciento diez del Código Notarial. Se expide la presente certificación en lo conducente a solicitud del señor RODRIGO XAVIER RIBADENEIRA PARDUCCI.- **ES CONFORME:** Dada en San José, a las once horas del trece de Enero del año dos mil dieciséis.- Se agregan y cancelan los timbres de Ley.-





## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **LIGIA MARIA GONZALEZ LEIVA**, CÉDULA **104150983**, CARNÉ NÚMERO **1822**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **doce horas veinticuatro minutos del catorce de enero del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

  
 LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ  
 FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°  
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

A-11027236

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: RTDCBYNBE8N  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randal De Jesus Acuña Gonzalez  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de)

Certificado  
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A.)

6. El: 20/01/2016  
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes - Oficial de Autenticaciones  
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 278282  
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:  
(Seal - Stamp)

10. Firma:  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: SUKOM S.A.  
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado -  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages)

00027236

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
 Departamento de Autenticaciones

FÓRMULA 001



Factura: 002-002-000015514

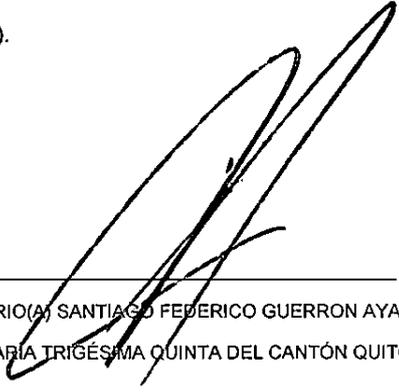


20161701035D00531

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D00531**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** CERTIFICADO: TRES-DOS MIL DIECISEIS. DI: 1 COPIA. en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE FEBRERO DEL 2016, (12:07).



---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO